

RESOLUCION N° 13111

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ENCARGADO DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL DESPACHO EN QUITO,  
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-84177 DE 6 DE JULIO DE 1984,  
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y

CONSIDERANDO:

QUE el señor Licenciado Gonzalo Toro Terán, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera denominada "TECNICA Y PROYECTOS S.A." (T.Y.P.S.A.), una sociedad constituida y existente bajo las Leyes de España, ha comparecido a este Despacho con la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador a la mencionada compañía;

QUE con este objeto, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 6 y 424 de la Ley de Compañías, han sido presentados los siguientes documentos: a) Escritura de constitución y Estatutos de la compañía otorgados ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, señor Javier Gaspar Alfaro y legalizados por el señor Antonio F. Alonfa Arcos, Cónsul General Ad-honorem del Ecuador en Madrid; b) Escritura de modificación y refundición de Estatutos de la sociedad "TECNICA Y PROYECTOS S.A." (T.Y.P.S.A.), otorgados ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Juan Vallot de Goytisolo y legalizados por el señor Antonio F. Alonfa Arcos, Cónsul General Ad-honorem del Ecuador en Madrid; c) Copias certificadas de las reuniones del Consejo de Administración de la compañía, celebradas el 23 de septiembre de 1983 y 30 de abril de 1984, mediante las cuales se autoriza el establecimiento de una Sucursal en el Ecuador, en la ciudad de Quito, y se destina para tal efecto la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000.00); d) Certificado del Cónsul General Ad-honorem del Ecuador en Madrid, señor Antonio Alonfa Arcos, en el sentido de que la mencionada compañía está constituida y autorizada de conformidad con las leyes de la República de España y tiene facultad para negociar en el exterior; e) Poder conferido a favor del señor Licenciado Gonzalo Toro Terán, acreditándolo como Representante de la compañía, con facultad para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas en la República del Ecuador; f) Certificado del Banco Sociedad General de Crédito, del que consta que la compañía extranjera denominada "TECNICA Y PROYECTOS S.A." (T.Y.P.S.A.), tiene depositada en dicho banco, en la Cuenta de Integración de Capital, la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000.00);

QUE la documentación presentada ha sido autentica-

13 SEP 84

44 dos-

da de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 209 y 211 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares y las legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador;

QUE se ha presentado copia certificada de la Resolución N° 654, de 31 de agosto de 1983, mediante la cual el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración autoriza a la compañía española denominada "TECNICA Y PROYECTOS S.A." (T.Y.P.S.A.), para que invierta en dólares norteamericanos el equivalente a DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000) como capital asignado para su domiciliación en el Ecuador;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorando N° DJ-IEI-84-023 de 10 de julio de 1984, ha emitido informe favorable para la concesión de permiso para operar en el Ecuador a través de una Sucursal a la compañía extranjera "TECNICA Y PROYECTOS S.A." (T.Y.P.S.A.).

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera inherentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador la Compañía Extranjera denominada "TECNICA Y PROYECTOS S.A.(T.Y.P.S.A.) y que han sido presentados en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley a ese efecto; calificación que se la hace de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Registro, respecto de la forma y autenticidad, en mérito de las certificaciones consulares y de las legalizaciones respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera "TECNICA Y PROYECTOS S.A." (T.Y.P.S.A.), con domicilio en la ciudad de Madrid, España, la misma que se limitará al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en asociación con las compañías "ASTEC" y "DIPLAN" para la ejecución de los Estudios del Plan de Desarrollo Urbano Rural de la ciudad de Machala y los Estudios de Desarrollo Urbano de la ciudad de Milagro, suscritos con las Ilustres Municipalidades del Cantón Machala y del Cantón Milagro, en su orden, en los términos establecidos por contrato entre las partes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, en cuyo Cantón fija la compañía el domicilio de su Sucursal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 163 de la Ley de Compañías, y 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el

13 SEP 84

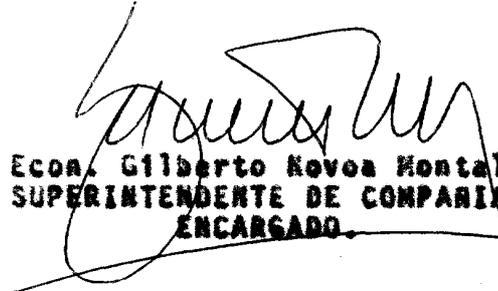
43res-

10 de enero y 26 de junio de 1984, en la Notaría Décima del Cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para que pueda ejercer sus actividades en el Ecuador la compañía extranjera denominada "TECNICA Y PROYECTOS S.A." (T.Y.P.S.A.), juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de dichas protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

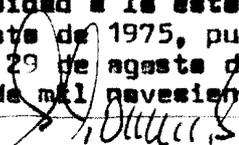
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de los documentos protocolizados el 10 de enero y 26 de junio de 1984, en la Notaría Décima del Cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la Sucursal de la compañía extranjera "TECNICA Y PROYECTOS S.A." -----(T.Y.P.S.A.), con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentadas una copia de cada una de las protocolizaciones, con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 JUL 1984

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
ENCARGADO.

 HGG.  
10-07-84

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 679 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial - 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR,- 

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

